

CRÉDITOS						
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Asignado	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo	Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	3-1-100-101-203-2 3	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	IDIGER	03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	\$ 43.887.652
Reducción del Riesgo	Evitar Nuevos Escenarios de Riesgo de Desastres y Mitigar los Existentes	3-4-100-104-203-2 3	Obras de Mitigación del Riesgo	IDIGER	01-12 Otros Distrito	\$ 16.535.213
					01-15 0.5% Tributarios	\$ 384.005.382
					01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	\$ 62.097.462
					01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	\$ 11.345.083
					01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	\$ 14.511.945
					03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	\$ 288.712.857
					01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 405.845.257
					01-482 Recursos de destinación específica	\$ 216.118.177
Manejo de Emergencias	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	3-2-200-000-218-2 2	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	Jardín botánico de Bogotá - JBB	01-15 0.5% Tributarios	\$ 108.000.000
TOTAL CRÉDITO						\$ 1.551.059.028

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General IDIGER

Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

ACUERDOS LOCALES DE 2023

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

ACUERDO LOCAL N° 001 (28 de marzo de 2023)

“Por el cual se conmemora el Día de Chapinero y las Tradiciones Cachacas”

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Constitución de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 del Decreto Ley 1421 de 1993 faculta a las y los ediles para presentar Proyectos de Acuerdo Local. Que el numeral 6 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que una de las atribuciones de las Juntas Administradoras Locales es Preservar y hacer respetar el espacio público en virtud de esta atribución podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo Fondo de Desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el Concejo Distrital.

ACUERDA:

Artículo 1. Conmemoración. La Junta Administradora Local de Chapinero exalta la fecha del 17 de Diciembre como el día de fundación de la localidad de Chapinero desde 1885.

Artículo 2. DÍA DE CHAPINERO. Autorícese al Gobierno local para que, a través de su gestión, plan de desarrollo y de la territorialización de la inversión distrital en la localidad Arte, Cultura y Patrimonio, mediante la promoción del día de fundación de la localidad de Chapinero como el Villorio y paso de las mulas de la sal, dándole un valor simbólico a este legado histórico de comercio y escolástica en la localidad.

Parágrafo 1. Chapinero debe su nombre a Antón Hero Cepeda un hacedor de calzado quien, hacia Chapines, llamado Chapín Hero.

Artículo 3. Fecha: El día Chapinero en Bogotá Colombia es el 17 de diciembre en honor a su fundación.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTOR DEL PROYECTO

CLAUDIA MARCELA CLAVIJO PINZÓN
Edilesa Partido Alianza Verde

PONENTE

FÉLIX ANDRÉS MILLÁN CHAUX
Partido Alianza Verde

JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA BARVO
Presidente Junta Administradora Local de Chapinero
Edil Partido Centro Democrático

JOSÉ EDUARDO SILVA
Secretario – JAL (E)

Sancionado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo dos mil veintitrés (2023).

Por:
ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

ACUERDO LOCAL N° 002 **(18 de mayo de 2023)**

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, cerro la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 978.190.589.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 04 del 5 de abril de 2023, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010 comunicó la decisión tomada, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2022, al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se le asignó una partida de \$968.684.587.

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los recursos asignados por el CONFIS.

Que el 17 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió el concepto favorable N° 2-2023-38410, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$968.684.587), conforme al siguiente detalle: